

**DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico; 137 del Reglamento Interno, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, así como 47, 48, 50, 51, 52, 58, 60 y 61 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 19 y 20 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, y 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional, y en atención al Acuerdo 9 relativo a la instalación de las Comisiones Mixtas Paritarias suscrito entre las representaciones del Instituto Politécnico Nacional y de la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

**CONVOCA**

Al Personal No Docente de la E.S.I.A. CIENCIAS DE LA TIERRA, a participar en los concursos de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) 2017-3, de las siguientes plazas:

CANTIDAD	CATEGORÍA	NIVEL VERTICAL
1	T04805 - AUXILIAR TÉCNICO EN ARTES	3
2	A01011 - ASISTENTE EJECUTIVO B	8
2	A01089 - OFICINISTA A	9
1	T06817 - TEC. EN PROGRAMACIÓN Y EQ. INFORMÁTICOS A	11
1	T05811 - BIBLIOTECÓNOMO B	12

La participación se sujetará a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA**  
Factores escalafonarios

Los factores escalafonarios a evaluar serán los siguientes:

1. **CONOCIMIENTOS (FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN):** Es la posesión de los principios teóricos y prácticos que se requieren para el desempeño de un puesto.

Se avalan mediante la presentación de documentos legales que acrediten la escolaridad, la capacitación y la experiencia del trabajador.

2. **APTITUD:** Es la suma de facultades físicas y mentales, la iniciativa, la experiencia, la laboriosidad y la eficiencia para llevar a cabo una actividad determinada.

Se evalúa mediante subfactores de eficiencia, calidad en el servicio, uso racional de los recursos y desarrollo profesional, por parte del jefe inmediato. Además, mediante un examen de conocimientos aprobado por el Instituto Politécnico Nacional.

3. **ANTIGÜEDAD EN EL IPN:** Es el tiempo de servicios prestados en el Instituto Politécnico Nacional.

Se comprueba con la información registrada en el historial de cada trabajador en la Dirección de Capital Humano.

4. **DISCIPLINA Y PUNTUALIDAD EN EL TRABAJO:** La primera es el respeto y acatamiento de los reglamentos y acuerdos firmados por sus representantes. La segunda es el cumplimiento de plazos, horarios y calendarios a que se sujetan las labores.

Se evalúan mediante la revisión del expediente personal u hoja de servicios de cada uno de los concursantes, considerando de manera especial el acatamiento de instrucciones, apego a la normatividad y proactividad.

**SEGUNDA**

**Criterios**

1. Podrán participar todos los trabajadores de base, con un mínimo de seis meses de antigüedad en el IPN, a la fecha de publicación de la presente convocatoria en los rangos mínimo, medio y máximo de la categoría cuyo salario sea inmediatamente inferior a la que se convoca.

2. Las evaluaciones se realizarán conforme a los factores establecidos en la Base Primera de la presente Convocatoria.

3. La escolaridad a considerar en el factor conocimientos, será la establecida de acuerdo a las plazas sujetas a concurso y a la Tabla de Escolaridad acordada por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical.

4. Los trabajadores sólo podrán participar por una sola plaza, de acuerdo a la presente Convocatoria.

5. La evaluación de aptitudes estará determinada por los resultados de las pruebas de competencia y conocimientos.

6. La evaluación de la antigüedad estará determinada por los años de servicio ininterrumpidos prestados al IPN.

7. La evaluación de la disciplina y la puntualidad estará determinada por la calificación que le asigne el jefe inmediato.

8. Las vacantes se otorgarán a los trabajadores que acrediten y obtengan los mejores resultados, mediante un proceso que garantice la igualdad de oportunidades y la imparcialidad, a través de evaluaciones objetivas y transparentes.

9. Los trabajadores que participen en el proceso y tengan un máximo de antigüedad de 6 años en el servicio, podrán concursar por sólo tres niveles salariales y los trabajadores con antigüedad mayor a 6 años podrán promoverse a más de tres niveles salariales de la categoría que se ostenta, siempre y cuando en ambos casos se cumpla con los requisitos establecidos.

10. En igualdad de condiciones tendrá prioridad el trabajador que acredite ser la única fuente de ingresos de su familia o, cuando existan varios en esta situación, se preferirá al que demuestre mayor tiempo de servicios prestados dentro de la misma Unidad.

11. No tendrá derecho a participar quienes se encuentren desempeñando funciones en un puesto de confianza, plaza puesto o en puestos directivos de las Unidades Académicas o Administrativas, así como los delegados sindicales.

12. El personal que ha sido beneficiado en las Fases 1 y 2 del Concurso de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical 2017), no podrán participar en este Concurso.

**TERCERA**

**Requisitos**

1. Ser personal de base y contar con una antigüedad mínima de seis meses en la categoría cuyo salario sea inmediatamente inferior a la categoría que se convoca (no participa el personal referido en el numeral 11, base segunda de los criterios establecidos en la presente convocatoria).
2. Llenar y presentar la Solicitud de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) y de evaluación.
3. Presentar el Formato de Evaluación debidamente requisitado.
4. Presentar el documento con validez oficial que acredite la escolaridad requerida para el puesto (categoría) a concursar.
5. Presentar las constancias de capacitación cursadas en fecha posterior al último ascenso escalafonario (Promoción Vertical).
6. Realizar las pruebas de competencia y de conocimientos que se emitan para las plazas vacantes.

**CUARTA**  
Procedimiento

1. El 10 de noviembre de 2017 se instalarán los Comités Mixtos Paritarios Locales de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) en cada dependencia, integrados por el Director de la misma, el Subdirector Administrativo o su equivalente, el Jefe de Capital Humano o su equivalente, el Secretario General Delegacional y dos representantes de la propia delegación sindical.
2. El Personal No Docente que desee obtener su Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical), deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, apegándose al Cronograma de Actividades aprobado por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical, publicado del 13 al 15 de noviembre de 2017 en la Página Web de la Dirección de Capital Humano [www.dch.ipn.mx](http://www.dch.ipn.mx) y en las unidades académicas y administrativas participantes.
3. Del 13 al 15 de noviembre de 2017, el Personal No Docente ingresará a la Página Web [www.dsapp.ipn.mx](http://www.dsapp.ipn.mx) en el Módulo "Procesos PAAE", tendrá acceso con su número de empleado y CURP y registrará su solicitud, la que deberá de imprimir, junto con el Formato de Evaluación.
4. Del 14 al 17 de noviembre de 2017, el trabajador entregará a su Jefe Inmediato, el Formato de Evaluación para el llenado correspondiente.
5. Del 15 al 21 de noviembre de 2017, el trabajador entregará en original su expediente al Jefe de Departamento de Capital Humano o su equivalente, quien realizará el cotejo de los documentos y verificará que estén completos y que acrediten el cumplimiento de los requisitos.
6. Del 16 al 23 de noviembre de 2017, el Jefe de Departamento de Capital Humano capturarán la información en la herramienta informática contenida en la Página Web [www.dsapp.ipn.mx](http://www.dsapp.ipn.mx), en presencia del Secretario General Delegacional de la Sección 11 del SNTE, y sellará el Formato de Evaluación, responsabilizándose ambos de que la información registrada sea correcta.
7. El 1 de diciembre de 2017, la Dirección de Capital Humano publicará en la Página Web [www.dsapp.ipn.mx](http://www.dsapp.ipn.mx), el listado con los números de folios, lugar de aplicación, fecha y horario en que se realizarán las evaluaciones de las pruebas de competencia y conocimientos.
8. Del 4 al 7 de diciembre de 2017, el Comité Mixto Paritario Local de ascenso escalafonario (Promoción Vertical) aplicará las evaluaciones de los aspirantes, y elaborará un predictamen el cual enviará a la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical del 8 al 13 de diciembre de 2017, anexando los expedientes.
9. Del 9 al 15 de enero de 2018, la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical, analizará los predictamenes y los expedientes del Comité Mixto Paritario Local de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) y emitirá los Dictámenes correspondientes, los cuales remitirá a la Dirección de Capital Humano.
10. El 16 de enero de 2018, la Dirección de Capital Humano publicará, en la Página Web [www.dsapp.ipn.mx](http://www.dsapp.ipn.mx), los folios con los resultados preliminares obtenidos por el personal participante.

**QUINTA**

**Recurso de Inconformidad**

1. Del 16 al 22 de enero de 2018, el participante podrá presentar su recurso de inconformidad derivado del resultado obtenido, en el formato que para tal efecto se encontrará disponible en la Página Web [www.dsapp.ipn.mx](http://www.dsapp.ipn.mx), mismo que será llenado, firmado, escaneado y enviado a dicha Página Web.
2. Del 23 al 25 de enero de 2018, la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical, analizará y resolverá las solicitudes de inconformidad recibidas, emitirá el Dictamen definitivo, el cual será inapelable y lo enviará a la Dirección de Capital Humano.
3. El 26 de enero de 2018, la Dirección de Capital Humano publicará y notificará a través de comunicados oficiales a las unidades académicas o administrativas, el resultado obtenido con base al Dictamen Definitivo emitido por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Todas aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas en el seno de la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical.

**SEGUNDO.** Con base en el artículo 28 del Capítulo II del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del IPN, no podrán participar en este proceso aquellos trabajadores que ocupen un puesto de confianza (Funcionarios) y Secretarios Generales Delegacionales.

**ANEXOS**

1. Cronograma de actividades para el Concurso de Ascenso Escalafonario (Promoción Vertical) del Personal No Docente 2017-3.
2. Tabla de escolaridad requerida.

Ciudad de México a 7 de noviembre de 2017.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO POLITÉCNICO  
NACIONAL